CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se convoca a los centros docentes públicos y privados, ONGs y otras asociaciones sin ánimo de lucro que pretendan recibir financiación para el desarrollo de proyectos y programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, durante el Curso Escolar 2000/2001.

Advertido error material en el texto de la «Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se convoca a los centros docentes públicos y privados, ONGs y otras asociaciones sin ánimo de lucro que pretendan recibir financiación para el desarrollo de proyectos y programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, durante el Curso Escolar 2000/2001», publicado en el D.O.E. número 26, de 4 de marzo de 2000, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 1859, columna 2.ª, artículo 9, apartado 1, donde dice:

«Realizado el trámite previsto en el artículo anterior se procederá a abonar la totalidad de importe subvencionado, comprometiéndose la entidad a justificar la subvención concedida antes del 30 de junio del 2000, mediante la aportación de los siguientes documentos...»

Debe decir:

«Realizado el trámite previsto en el artículo anterior se procederá a abonar la totalidad de importe subvencionado, comprometiéndose la entidad a justificar la subvención concedida antes del 30 de junio del 2001, mediante la aportación de los siguientes documentos...»

Mérida, 9 de marzo de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNANDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan competencias de las que tiene atribuidas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos a la adjudicación de viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz, aconsejan delegar competencias de las que ostento en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Por ello y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz las competencias que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el otorgamiento de escrituras, circunscritas a las que deban formalizarse por cesiones gratuitas de 224 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz, y que desglosadas por zonas son: Cerro de Reyes (96); La Granadilla (67); Pardaleras (52) y Suerte Saavedra (9).

La presente delegación tendrá efectos desde la entrada en vigor de esta resolución, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de marzo de 2000.

El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA